

Guaidó confía en una decisión favorable sobre oro depositado en Inglaterra

El gobierno interino de Venezuela que preside Juan Guaidó espera obtener una sentencia definitiva favorable durante el corriente año, en el juicio sobre el control de las reservas de oro valoradas en \$2.000 millones que la República tiene depositadas en el Banco de Inglaterra (BoE, por sus siglas en inglés), al dar a conocer este jueves un balance de la evolución del proceso jurídico.

Un resumen detallado del caso dio a conocer el presidente Guaidó, en relación con este litigio, donde un factor determinante es el reconocimiento, por parte del gobierno británico, al presidente interino, proceso que pretende equitar que el Banco Central de Venezuela y por consiguiente el régimen de Nicolás Maduro, puedan hacer uso de estos recursos.

El texto del comunicado con el resumen de Guaidó expone:

En Londres se ha desarrollado un juicio entre el BCV de Maduro y el BCV de Guaidó -denominados así por los tribunales del caso- destinado a determinar quién tiene la legitimidad para disponer de unos activos depositados en Bancos de ese país que ascienden aproximadamente a US \$ 2.000.000.000. Ese proceso ha tenido tres etapas:

1. Ante el Tribunal de Comercio

En esta instancia los abogados del BCV Maduro solicitaron en 2019 que se dictara sentencia que permitiera al régimen de Maduro retirar esos activos para supuestamente “financiar gastos relacionados con la crisis humanitaria y la pandemia”. Los abogados designados por el gobierno interino contradijeron ese pedimento y alegaron que Guaidó era el presidente constitucional interino y que las autoridades del BCV designados por él tenían la legitimidad para disponer de esos activos. El Secretario (Ministro) de Relaciones Exteriores del Reino Unido, a solicitud del Tribunal, envió a este una certificación en la que ratifica el reconocimiento a Guaidó como presidente interino de Venezuela, que había hecho en meses anteriores, ante lo cual el Tribunal dictó sentencia favorable al BCV Guaidó.

2. Ante el Tribunal de Apelaciones

Los abogados del BCV Maduro apelaron ante el Tribunal de

Apelaciones del Reino Unido, en el cual se discutieron tres puntos de derecho: (a) Naturaleza del reconocimiento que había hecho el gobierno de su Majestad (HMG), de Guaidó como presidente interino de Venezuela, si era de iure o de facto. (b) Posibilidad de que una Corte inglesa determinara que, a pesar de que hay un reconocimiento expreso por HMG, que el reconocimiento había sido ambiguo, lo cual abría la puerta para un reconocimiento implícito de Maduro como presidente de facto, mientras que Guaidó lo era de iure. (c) Validez de los actos del TSJ de Venezuela que anulan actos del gobierno interino sobre designación del Procurador Especial, de la Junta Administradora Ad Hoc del BCV y de la contratación de abogados por el BCV Guaidó. El Tribunal de Apelaciones revocó la sentencia de primera instancia y ordenó que el Tribunal de Comercio consultara al HMG sobre su posición ante la naturaleza del reconocimiento.

3. Ante la Corte Suprema del Reino Unido

Los abogados del BCV de Guaidó (la firma Arnold & Porter, asistidos de dos Barristers ingleses) interpusieron recurso de casación ante la Corte Suprema, el cual fue admitido. El Secretario de Relaciones Exteriores (FCO) del Reino Unido pidió autorización al Máximo Tribunal para presentarse en el juicio como parte interviniente, la cual le fue concedida. El 14 de junio de 2021, el FCO presentó ante la Corte Suprema una declaración en la que ratifica por tercera vez el reconocimiento de Guaidó como presidente interino de Venezuela, reitera la vieja doctrina de una sola voz (one voice) que se basa en que solo HMG puede reconocer al gobierno de un Estado extranjero, y que los tribunales no pueden examinar ni contradecir tales actos, y reafirma la doctrina del acto de Estado, vigente en el Reino Unido desde siempre, según la cual los actos de los gobiernos reconocidos por HMG se consideran válidos y vigentes en el Reino Unido, por lo que no pueden ser examinados por los tribunales ingleses ni declarada su nulidad (doctrina del Acto de Estado). El gobierno de Guaidó espera obtener una sentencia definitiva favorable en este juicio durante el corriente año.

Con información de El Impulso